



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54 /20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39.102, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION. ASUNTOS INTERNOS S/INV. FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL (ROBO CHALECO BALISTICO) -AÑO 2017 COM.RIV. (EXPTE. 303/19 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician a partir de la causa judicial iniciada en Comisaría Distrito Sarmiento caratuladas: “VALENCIA MARIA SILVANA S/DCIA. PSTO. HURTO R/DAMNIFICADA AÑO 2017”, iniciada por Preventivo Nro. 141/17 JUD, a raíz de la denuncia penal efectuada con fecha 26/07/17 a las 10:40 hs en la citada Dependencia por la empleada policial Cabo Valencia, Silvana Maira, en la cual pone en conocimiento que con fecha 16/05/17, se percató que le faltaba el chaleco balístico que le fuera provisto por la Institución, siendo el mismo serie 064, talle M Modelo FAD RV2, y asimismo indumentaria policial como pantalones de fajina, tricota y campera, que había dejado en el interior de su casa, situada en la calle España N° 1179 casa 03 del Barrio Policial de esa ciudad. Agrega que se ausentó de su hogar desde el mes de diciembre del año 2016 hasta el 19/05/17, encontrándose con certificado psicológico residiendo en la localidad de Rio Senguer;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la presunta responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 294/19;

Que fs. 137) obra desistimiento de la agente respecto a la interposición del descargo respectivo, corriéndose vista al Contador Fiscal, quien se expide a fs.140) mediante Dictamen N° 145/19, solicitando previamente el justiprecio del chaleco balístico talle M Modelo FAD RV2 a fin de establecer el quantum del perjuicio fiscal;

Que a fs. 148) glosa justiprecio actualizado emitido por el Jefe de Logística de la Policía de la provincia del Chubut;

Que a fs.150/51) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 52/20, determinando el valor total del cargo en \$ 26.829,78 de los cuales \$ 26.500.- corresponden a capital y \$ 329,78.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo a la Cabo VALENCIA, Silvana Maira (D.N.I.N° 33.467.651), por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.829,78).-

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES